



Resolución N°. 221 30 de septiembre de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2026”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL RETÉN, MAGDALENA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone: *“La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar: 1. El objeto de la contratación a realizar, 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación, 3. El Cronograma, 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas, 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección”*.

Que, según las necesidades señaladas en los estudios y los documentos anexos, el **MUNICIPIO DE RETÉN, MAGDALENA**, a través de la Secretaria de Desarrollo Territorial Municipal pretende contratar: **«MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE EL RETÉN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA»**, conforme a los estudios previos elaborados para tal efecto.

Que, para la selección del contratista en este caso, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la cuantía del presupuesto oficial previsto, es procedente la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglado en el Decreto 1082 de 2015.

Que el valor estimado del presupuesto oficial para la presente contratación, establecido por el Municipio, asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$230.000.000,00)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y demás conceptos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

El contrato por suscribir será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000469 del 17 de septiembre del 2026, expedido por el funcionario responsable del Presupuesto de El Municipio.

Que con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, y, 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el día 21 de septiembre de 2026 se publicó en la plataforma del SECOP I, el aviso público de convocatoria, los estudios y documentos previos, y el proyecto de pliego de condiciones, y demás documentos del proceso, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que formularan sus observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo, pudiendo ser consultado tanto en la página como en las instalaciones de la entidad, ubicada en la Calle 5, Cra. 5 esquina palacio Municipal Alcaldía Municipal de El Retén, Magdalena.

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 21 de septiembre de 2026 se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexo elaborado para la presente selección en SECOP I, para que en un término de cinco (05) días hábiles, aquellas



Resolución N°. 221 30 de septiembre de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2026”

personas que se tanto las veedurías como los posibles interesados presentaran observaciones al respecto.

Que, una vez vencido el término establecido para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones por parte de los interesados, ni a través del correo electrónico institucional dispuesto para tal fin, ni mediante la ventanilla de recepción de documentos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone: “La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar: 1. El objeto de la contratación a realizar, 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación, 3. El Cronograma, 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas, 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección”.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 establece:

“La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.” (...)

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-002-2026, cuyo objeto es: «**MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE EL RETÉN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**», conforme a los estudios previos elaborados para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO. – Fijar el siguiente cronograma de actividades para este proceso, así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP I
Publicación estudios y documentos previos	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP I



Resolución N°. 221
30 de septiembre de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2026”**

Publicación del proyecto de pliego de condiciones	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP I
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Calle 5, Cra. 5 esquina palacio Municipal Alcaldía Municipal de el Reten, Magdalena, de lunes a viernes entre 08:00a.m y 05:00pm]. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico gobierno@elreten-magdalena.gov.co Colocar en el asunto: Observaciones al proyecto de pliegos del proceso No. SA-002-2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOP I
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Calle 5, Cra. 5 esquina palacio Municipal Alcaldía Municipal de el Reten, Magdalena, de lunes a viernes entre 08:00a.m y 05:00pm]. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico gobierno@elreten-magdalena.gov.co Colocar en el asunto: manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes del proceso No. SA-002-2026
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés	HASTA EL 01 DE OCTUBRE DE 2026 / Hora: 6:00 p.m.	Las manifestaciones de interés se recibirán de manera física en la siguiente dirección: Calle 5, Cra. 5 esquina palacio Municipal Alcaldía Municipal de el Reten, Magdalena, de lunes a viernes entre 08:00a.m y 05:00pm].
Realización del sorteo	02 DE OCTUBRE DE 2026 Hora: 3:30 P.M. Si hay sorteo se realizará de manera virtual.	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	02 DE OCTUBRE DE 2026	SECOP I
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	05 DE OCTUBRE DE 2026	Calle 5, Cra. 5 esquina palacio Municipal Alcaldía Municipal de el Reten, Magdalena, de lunes a viernes entre 08:00a.m y 05:00pm]. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico gobierno@elreten-magdalena.gov.co Colocar en el asunto: Observaciones a Pliegos de Condiciones Definitivos – Proceso No. SA-002-2026





Resolución N°. 221
30 de septiembre de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2026”**

Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	06 DE OCTUBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	06 DE OCTUBRE DE 2026 HORA: 7:00 P.M.	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	07 DE OCTUBRE DE 2026 - Hora: 9:00 A.M	La entrega de las propuestas será de manera física. Calle 5, Cra. 5 esquina palacio Municipal Alcaldía Municipal de el Reten, Magdalena, de lunes a viernes entre 08:00a.m y 05:00pm].
Publicación del informe preliminar de evaluación	09 DE OCTUBRE DE DE 2026 - Hora: 7:00 P.M	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	HASTA EL 15 OCTUBRE DE 2026 - Hora: 7:00 p.m.	Calle 5, Cra. 5 esquina palacio Municipal Alcaldía Municipal de el Reten, Magdalena, de lunes a viernes entre 08:00a.m y 05:00pm]. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico gobierno@elreten-magdalena.gov.co Colocar en el asunto: Observaciones al informe de evaluación y/o subsanaciones – Proceso No. SA-002-2026.
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	16 DE OCTUBRE DE 2026 - Hora: 7:00 p.m.	[Enlace SECOP I]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	19 DE OCTUBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]
Firma del contrato	20 DE OCTUBRE DE 2026	Calle 5, Cra. 5 esquina palacio Municipal Alcaldía Municipal de el Reten, Magdalena, de lunes a viernes entre 08:00a.m y 05:00pm - Despacho del Alcalde.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	21 DE OCTUBRE DE 2026	SECOP II
Aprobación de garantías	21 DE OCTUBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]

ARTÍCULO TERCERO. - Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. - **ESTABLECER** como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$230.000.000,00) MCTE**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por **EL MUNICIPIO**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico y Estudio Previo.

El presupuesto se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000469 del 17 de septiembre del 2026, expedido por el funcionario responsable del Presupuesto de El Municipio.





Resolución N°. 221 30 de septiembre de 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2026”**

ARTÍCULO QUINTO: Adelantar el trámite del proceso de selección, para tales efectos, deléguese en la Secretaría de Desarrollo Territorial de la Alcaldía Municipal, la facultad para adelantar el trámite del proceso de selección, responder las observaciones al pliego de condiciones definitivos, recibir las ofertas, elaborar las actas que resulten de los procedimientos adelantados, presidir las audiencias a que haya lugar de acuerdo con la Ley, sin que implique decisiones de fondo como la adjudicación; los actos administrativos que sean necesarios como resultado del proceso de selección, conforme a las competencias delegadas en el manual de contratación del Municipio.

ARTICULO SEXTO: En el evento en que se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso de selección, El Alcalde Municipal de El Retén, Magdalena podrá suspenderlo hasta por el término que se señale en el acto que lo determine.

ARTÍCULO SEPTIMO: Designese los integrantes para conformar el Comité Asesor Evaluador del presente proceso, son:

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Secretaría de desarrollo territorial

EVALUACIÓN JURÍDICA:

Un (01) Asesor jurídico externo de la Alcaldía Municipal

EVALUACIÓN FINANCIERA:

Tesorería Municipal

Parágrafo Primero: Aspectos como inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, creación, metodología de operación y calidades del Comité asesor y/o de sus miembros se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

Parágrafo Segundo: El Comité Asesor y Evaluador, deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del proceso de selección, sujetándose a la Ley y a los pliegos de Condiciones.

Parágrafo Tercero: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección sobre el inicio de sus funciones dentro del proceso en mención.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con los documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la minuta del contrato en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP - www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por reclamación administrativa.

Dada en el Municipio de El Retén, Magdalena a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ANTONIO GALINDO VAN-STRAHLEN
Alcalde Municipal